
BUFETE ESCURA

1905

MEDIDAS URGENTES EN MATERIA TRIBUTARIA Y FINANCIERA
--

Mediante el Real Decreto-Ley 3/2009, publicado en el BOE del 31 de marzo, se aprueban medidas urgentes de carácter tributario y financiero. Las más destacables son:

1. Interés legal del dinero:

Desde el 1 de abril de 2009 el interés legal del dinero pasa a ser del 4% (antes 5,5%) y en consecuencia el interés de demora para las liquidaciones tributarias queda fijado en el 5% (antes 7%).

2. Deducciones por I+D+i:

Se suprime el límite temporal que la Ley 35/2006 estableció para las deducciones por I+D+i. Ello no obstante no suprime el coeficiente multiplicador del 0,85 que en los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2008 debe ser aplicado sobre los porcentajes de deducción establecido en el artículo 35 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Para consulta íntegra de la disposición:

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/03/31/pdfs/BOE-A-2009-5311.pdf>



Las circulares de Bufete Escura tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información.

© La presente información es propiedad de Bufete Escura quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.